

**DON FRANCISCO PERDOMO DE QUINTANA, SECRETARIO GENERAL DEL
PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE.**

CERTIFICO:

Que en la sesión plenaria celebrada por esta Corporación con carácter ordinario, el día diecinueve de diciembre de 2008, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

LIQUIDACIÓN DE DEUDA Y CANON A CARGO DE LA E.P.E.L.- A su lectura, en votación ordinaria y por mayoría, ya que el detalle de la votación es como al final se reseña y, tras superar igualmente por mayoría la propuesta de que se retire la misma en su integridad, lo que igualmente se rechaza con los votos favorables de los señores consejeros de los Grupos: PNL Nueva Canarias, Coalición Canaria y Partido Popular y en contra del Grupo de Gobierno, se acuerda aprobar el dictamen emitido en reunión conjunta de 18 de diciembre de 2008, celebrada por las Comisiones Plenarias de Economía, Hacienda, Contratación, Personal y Régimen Interior y la de Centros Turísticos y Asuntos Europeos, Nuevas Tecnologías y Presidencia, cuyo tenor es el siguiente:

“Se da lectura a la siguiente propuesta conjunta del Consejero de ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, Y CONSEJERO DE CENTROS TURÍSTICOS, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y PRESIDENCIA:

“PROPUESTA CONJUNTA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR Y COMISIÓN DE CENTROS TURÍSTICOS, ASUNTOS EUROPEOS, NUEVAS TECNOLOGIAS Y PRESIDENCIA.

ASUNTO:LIQUIDACIÓN DE DEUDAS Y CANON A CARGO DE LA EPEL.

Visto el Informe de 12 de diciembre de 2008, del Director Económico Financiero de la Entidad Pública Empresarial Local “Centros de Arte y Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote” (en adelante CACT) sobre las compensaciones a realizar entre el Cabildo Insular de Lanzarote y CACT “Tormenta Tropical” y Convenio de embellecimiento de la isla de Lanzarote y su mejora medioambiental”, fundamentado en los diferentes Convenios celebrados entre los Ayuntamientos, Cabildo y CACT, por el que se informa que el Cabildo de Lanzarote deberá compensar a la EPEL la cantidad de 467.733,61 €. Como se ha expuesto, dicha cantidad deriva de lo estipulado en los convenios de colaboración antes citados y serán sufragados de la siguiente manera:

1º) Un importe de 374.979,61 € con cargo a la detracción que resulta de los Convenios celebrados sobre los ingresos provenientes de la Ley 20/1991 de 7 de junio sobre Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

2º) Un importe de 92.754 € con cargo a las compensaciones que el Cabildo acuerde realizar con los CACT sobre el Canon que ésta debe sufragar anualmente al Cabildo.

Visto el Informe de 12 de diciembre de 2008, del Director Económico Financiero de los CACT sobre el estado del Canon que la entidad pública empresarial local centros de arte, cultura y turismo del Cabildo de Lanzarote debe abonar al Cabildo de Lanzarote (Ejercicios 2.004, 2.005,

2.006, 2.007 y 2.008) por el que resulta que la deuda de los CACT al Cabildo de Lanzarote a 31/12/2008 asciende a 7.081.091 €, según tabla del informe referenciado

El importe que adeuda los CACT al Cabildo de Lanzarote a 31/12/2008 asciende a 7.081.091 euros (12.471.091-5390000).

Visto el Informe de 12 de diciembre de 2008, del Director Económico Financiero de los CACT sobre reconocimiento y compensación de las facturas emitidas por los CACT al Cabildo de Lanzarote en los ejercicios 2.004, 2.005, 2.006, 2.007 y 2.008 por el que se propone que con el fin de regularizar las deudas contraídas se reconozca como deuda extrajudicial la cantidad de 1.445.128,18 € a favor de los CACT y se proceda a su compensación con el canon pendiente de abono que los CACT tienen con el Cabildo de Lanzarote.

Visto el Informe de 12 de diciembre de 2008 del Director Económico Financiero de los CACT sobre la compensación a realizar entre el Cabildo Insular de Lanzarote Y la Entidad Pública Empresarial Local “Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote” en virtud del Convenio celebrado entre el Cabildo Insular de Lanzarote, el Ente Público Empresarial Local de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote y el Consejo Regulador de la denominación de origen Lanzarote para la promoción del vino por el que se propone que se en virtud de dichos convenios se reconozca como deuda la cantidad de 240.922,91 € y se proceda a su compensación con el canon pendiente de abono que los CACT tienen con el Cabildo de Lanzarote.

Visto el Informe de 12 de diciembre de 2008 del Director Económico Financiero de los CACT sobre propuesta al Cabildo de Lanzarote de compromiso de reducción del canon en ejercicios 2.009, 2.010 y 2.011 en virtud del esfuerzo inversor realizado por los centros de arte, cultura y turismo de Lanzarote en los ejercicios 2.004, 2.005, 2.006, 2.007 y 2.008 (MEJORAS EN LOS BIENES INMUEBLES Y ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO). Y que según se justifica ascienden a un importe de 4.560.538,73 €.

Visto el Informe de la Tesorería de fecha 12 de diciembre de 2008 por el que se informa que las cantidades recibidas al día de la fecha por el canon 2.004-2.008 asciende a un total de 5.390.000 €.

Visto que de los antecedentes y las propuestas anteriores el total de los derechos de crédito a favor de los CACT asciende a 2.153.784,70 € y que al Cabildo le corresponde en concepto de canon adeudado la cantidad de 7.081.091 €, según el siguiente desglose

| | |
|------------------------------------|----------------|
| A) CABILDO | 7.081.091,00 € |
| B) CACT | |
| Convenios Tormenta Delta | 467.733,61 € |
| Reconocimiento Extrajudicial Deuda | 1.445.128,18 € |
| Convenio Promoción del Vino | 240.922,91 € |
| Subtotal CACT | 2.153.784,70 € |
| TOTAL (A-B) A FAVOR CABILDO | 4.927.306,30 € |

El saldo resultante se abonará por los CACT del siguiente modo:

| EJERCICIO | IMPORTE |
|-----------|----------------|
| 2.009 | 1.642.435,43 € |
| 2.010 | 1.642.435,43 € |
| 2.011 | 1.642.435,43 € |
| TOTAL | 4.927.306,30 € |

Visto los Informes de Intervención de fecha 13, 15 y 16 de diciembre 2008 sobre el reconocimiento extrajudicial de créditos y los Convenios celebrados entre el Cabildo Insular de Lanzarote, el Ente Público Empresarial local de los CATC y el Consejo Regulador de la

denominación de origen de Lanzarote para la promoción del Vino, y sobre convenios firmados por los siete ayuntamientos para paliar los efectos de la tormenta Tropical y embellecimiento de municipios y reconocimiento extrajudicial sobre el gasto realizado en la segunda anualidad de la campaña del vino respectivamente

Considerando el expositivo tercero y quinto de los Convenios celebrados entre el Cabildo Insular de Lanzarote, el Ente Público Empresarial Local Centros de Arte, Cultura y Turismo y los Ayuntamientos de la isla para el embellecimiento de los municipios y los celebrados para paliar los desperfectos originados por la tormenta Delta por el que los Ayuntamientos de la Isla autorizaron expresamente al Cabildo a detraer la cantidad que les corresponde abonar, con cargo a los ingresos provenientes de la Ley 20/91, de 7 de junio, sobre Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Considerando el artículo 31 sobre actos de conversión y convalidación administrativa recogidos en la Ley 30/1992, sólo podrán comportar reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo a la sección presupuestaria origen del gasto correspondiente. Serán tramitados y justificados por los servicios administrativos de la misma, previo informe de la Secretaría y la Intervención General.

Considerando que el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala que cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

A la vista de lo anterior se PROPONE a los miembros de la Comisión que eleven al Pleno de la Corporación los siguientes acuerdos:

1º) Detraer a los Ayuntamientos de la isla con cargo a los ingresos provenientes de la Ley 20/1991 de 7 de junio sobre Régimen Económico y Fiscal de Canarias los siguientes importes:

| | |
|--------------------------------|--|
| Ayuntamiento de Yaiza: | $39.470 + 11.843 = 51.313$ euros. |
| Ayuntamiento de Tinazo: | $39.470 + 11.843 = 51.313$ euros. |
| Ayuntamiento de Haría: | $39.470 + 11.843 = 51.313$ euros. |
| Ayuntamiento de Tias: | $39.470 + 11.843 = 51.313$ euros. |
| Ayuntamiento de Teguiise: | $39.470 + 11.843 = 51.313$ euros. |
| Ayuntamiento de Arrecife: | $49.337 + 17.764,61 = 67.101,61$ euros |
| Ayuntamiento de San Bartolomé: | $39.470 + 11.843 = 51.313$ euros. |
| Total Ayuntamientos: | 374.979,61 euros. |

2º) Aprobar el gasto ocasionado por la ejecución de los Convenios a realizar entre el Cabildo Insular de Lanzarote y CACT “Tormenta Tropical” y “Convenio de embellecimiento de la isla de Lanzarote y su mejora medioambiental” por importe de 92.754 €.

3º) Aprobar el gasto que supone el reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de los CACT por un importe total de 1.445.128,18 € que se imputará contablemente a los siguientes ejercicios presupuestarios:

| EJERCICIO | IMPORTE |
|-----------|----------------|
| 2008 | 300.000,00 € |
| 2009 | 572.564,09 € |
| 2010 | 572.564,09 € |
| TOTAL | 1.445.128,18 € |

4º) Aprobar el gasto ocasionado por la ejecución de la campaña de Promoción del Vino por un importe total de 240.922,91 €.

5º) Reducir en los ejercicios presupuestarios de 2.009, 2.010, 2.011 y 2.012 la cantidad fijada como canon anual de la EPEL a favor del Cabildo de Lanzarote en las siguientes cantidades atendiendo a la inversión realizada por los CACT durante los ejercicios 2004,2005, 2006,2007 y 2008 por un importe total de 4.560.538,73 €, resultando el siguiente CANON:

| EJERCICIO | IMPORTE |
|-----------|----------------|
| 2009 | 1.300.000,00 € |
| 2010 | 1.300.000,00 € |
| 2011 | 1.300.000,00 € |
| 2012 | 1.300.000,00 € |
| TOTAL | 5.200.000,00 € |

6º) Fraccionar el abono del resultado de la compensación realizada con la EPEL durante los ejercicios 2.009, 2.010 y 2.011 por un importe correspondiente a cada anualidad de 1.642.435,43 € lo que resulta un total de 4.927.306,30 €.

7º) Resolver los reparos de legalidad emitidos por la Intervención de Fondos del Cabildo de Lanzarote.

Arrecife, a 16 de diciembre de 2008.-EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.- Fdo. D. Juan Félix Eugenio Rodríguez.- EL CONSEJERO DE CENTROS TURÍSTICOS Y PRESIDENCIA. Fdo.D. Carlos Espino Angulo.”

Toma la palabra seguidamente D. Juan Félix Eugenio Rodríguez para hacer constar que el informe-propuesta precedente es el resultado de un trabajo conjunto del Gerente de la E.P.E.L. y del Departamento de Intervención de este Cabildo. Ha sido complicado llegar a estas conclusiones dado que dicho trabajo abarca desde el año 2004 hasta la fecha. Se hace necesario, a su juicio, proceder a una compensación del canon pendiente a diciembre de 2008 con determinados gastos pendientes de protocolo, no ya de la Sociedad Anónima sino de la propia E.P.E.L., así como de las obligaciones derivadas de los Convenios formalizados en su día con los Ayuntamientos de la isla para embellecimiento de sus Municipios y los procedentes de la tormenta Delta, de los que se ha hecho mención. El resultado de esta liquidación asciende a 4.927.306,30 €, a favor del Cabildo, una vez deducidas del canon (7.081.091,00 €) los gastos mencionados de protocolo y Convenios (2.153.784,70 €).

Antes de entrar en el debate de este asunto queremos modificar la propuesta de acuerdo inicialmente formulada por ambas Comisiones, en lo referente a la reducción del canon recogido en su apartado 5º, que quedaría redactado como sigue:

5º) En los sucesivos Presupuestos del Cabildo se tendrá en cuenta la inversión realizada por la E.P.E.L. durante los años 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, que incrementa el Patrimonio de los Centros, cifrada en 4.560.538,73 €, estudiándose la posibilidad de subvencionar total o parcialmente a la E.P.E.L. por este concepto.

Tanto D. Luís Celestino Arráez como Dña. Astrid Pérez preguntan si se sigue manteniendo la cuantía del canon en 2.400.000 € y por qué no se ha pagado éste hasta la fecha. Ponen de manifiesto la importancia del contenido de la propuesta que puede tener repercusiones negativas en los presupuestos futuros del Cabildo. Por ello solicitan se deje sobre la mesa este asunto estudiándolo en profundidad, pensándolo bien y sin acritud. Esta última Consejera anuncia que su voto será en contra pues hablamos de dineros públicos y esto debe hacerse con seriedad y talante.

D. Pedro Sanginés por su parte, señala que no entiende cual es la propuesta concreta que va a elevarse al Pleno, que se le plantean muchas dudas y que se hace necesario una explicación

especialmente en lo referente a los gastos de protocolo por importe de 1.445.128,18 €. Insiste en el carácter político de la propuesta que ha sido suscrita exclusivamente por los Consejeros de Economía y Hacienda y Centros Turísticos, que podría hipotecar los recursos hasta el 2012 por una mala gestión. Tacha de chapuza el documento elaborado, que no deben llevar a Pleno, pues la responsabilidad es de quien lo aprueba. Concluye que se reserva su informe para el debate en el Pleno.

D. Carlos Espino quiere dejar patente la complejidad del trabajo realizado durante meses y a las diferencias de criterio entre técnicos de los Departamentos. Reconoce que no determinados textos no los ha estudiado en profundidad pues hoy se ha ultimado la propuesta y cabe la posibilidad de que por error de redacción pudiera entenderse que se iba a minorar el canon. En su día se habló de la necesidad de acometer obras y se planteó la posibilidad de hacerlo con cargo al canon. La información que me dan los técnicos es que sí se puede hacer la compensación.

D. Juan Carlos Becerra hace constar que el texto que se presenta es turbio, poco claro, farragoso y con mucha improvisación. Primero se nos habla de reducción en lugar de compensación. Ahora de compensación ¿Cuestión semántica?. Pide con lealtad, que no se tenga tanta “tragadera” y que el asunto quede sobre la mesa. Concluye señalando que se reserva su informe para el Pleno.

El Sr. Eugenio Rodríguez matiza que no es una cuestión semántica sino el fruto de un trabajo riguroso avalado por los Directos económicos y financieros, habiendo cambiado solamente el último punto y lo demás está bastante claro. Hay un gasto desde el 2004 que debemos regularizar si somos responsables. La propuesta que se presenta está, a su juicio, bastante esquematizada y avalada por los técnicos y en modo alguno puede estar de acuerdo con el calificativo de turbio que ustedes señalan.

D. Ramón Bermúdez está de acuerdo en compensar en el futuro las inversiones realizadas por la E.P.E.L. y muestra su apoyo a la propuesta presentada con las modificaciones introducidas en su apartado 5.

Sometido a votación la propuesta de dejar sobre la mesa el asunto arroja el siguiente resultado:

Votan a favor el Partido Popular, El P.N.L. y C.C..

Votan en contra D. Juan Félix Eugenio Rodríguez y D. Carlos Espino Angulo (PSOE.), Dña. María José Docal serrano y D. Ramón Bermúdez Benasco (P.I.L.).

En consecuencia, por aplicación del voto ponderado acordado en sesión del 10 de julio de 2007, queda rechazada la propuesta de dejar sobre la mesa este asunto.

Sometido a votación de la propuesta conjunta de las Comisiones de Economía y Hacienda, Contratación, Personal y Régimen Interior y Centros Turísticos, Asuntos Europeos, Nuevas Tecnologías y Presidencia, votan a favor D. Juan Félix Eugenio Rodríguez y D. Carlos Espino Angulo (PSOE.), Dña. María José Docal Serrano y D. Ramón Bermúdez Benasco (P.I.L.). y votan en contra D. Juan Carlos Becerra Robayna (P.N.L.), D. Pedro M. Sanginés Gutiérrez (CC). y D. Francisco Cabrera García (PP.).

En consecuencia, la Comisión PROPONE al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) - Detraer a los Ayuntamientos de la isla con cargo a los ingresos provenientes de la Ley 20R991, de 7 de junio, sobre Régimen Económico y Fiscal de Canarias los siguientes importes:

| | |
|---------------------------|--|
| Ayuntamiento de Yaiza: | $39.470 + 11.843 = 51.313$ euros. |
| Ayuntamiento de Tinajo: | $39.470 + 11.843 = 51.313$ euros. |
| Ayuntamiento de Haría: | $39.470 + 11.843 = 51.313$ euros. |
| Ayuntamiento de Tías: | $39.470 + 11.843 = 51.313$ euros. |
| Ayuntamiento de Teguiuse: | $39.470 + 11.843 = 51.313$ euros. |
| Ayuntamiento de Arrecife: | $49.337 + 17.764,61 = 67.101,61$ euros |

Ayuntamiento de San Bartolomé: 39.470 + 11.843 = 51.313 euros.

Total Ayuntamientos: 374.979,61 euros.

2º) - Aprobar el gasto ocasionado por la ejecución de los Convenios a realizar entre el Cabildo Insular de Lanzarote y CACT “Tormenta Tropical” y “Convenio de embellecimiento de la isla de Lanzarote y su mejora medioambiental”, por importe de 92.754 €.

3º) - Aprobar el gasto que supone el reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de los CACT por un importe total de 1.445.128,18 € que se imputará contablemente a los siguientes ejercicios presupuestarios:

| EJERCICIO | IMPORTE |
|-----------|----------------|
| 2008 | 300.000,00 € |
| 2009 | 572.564,09 € |
| 2010 | 572.564,09 € |
| TOTAL | 1.445.128,18 € |

4º) - Aprobar el gasto ocasionado por la ejecución de la campaña de Promoción del Vino por un importe total de 240.922,91 €.

5º)- En los sucesivos Presupuestos del Cabildo se tendrá en cuenta la inversión realizada por la E.P.E.L. durante los años 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, que incrementa el Patrimonio de los Centros, cifrada en 4.560.538,73 €, estudiándose la posibilidad de subvencionar total o parcialmente a la E.P.E.L. por este concepto.

6º) - Fraccionar el abono del resultado de la compensación realizada con la EPEL durante los ejercicios 2.009, 2.010 y 2.011 por un importe correspondiente a cada anualidad de 1.642.435,43 € lo que resulta un total de 4.927.306,30 €.

7º) - Resolver los reparos de legalidad emitidos por la Intervención de Fondos del Cabildo de Lanzarote.”

A la propuesta de retirar la propuesta íntegra vota en contra: don Juan Félix Eugenio Rodríguez, don Carlos Espino Angulo, doña Lourdes Bernal Guillén, don Joaquín Caraballo Santana, don Rubén U. Placeres Villalba, don Fabián Martín Martín, doña M^a José Docal Serrano, don Manuel Cabrera Cabrera, don Ramón Bermúdez Benasco, doña M^a Nereida Pérez González y doña Manuela Armas Rodríguez; votan a favor: don Marciano Acuña Betancort, don Manuel del Rosario Fajardo Feo, don Pedro Sanginés Gutiérrez, don Sergio Machín de León, don Luís Celestino Arraez Guadalupe, don Francisco D. Cabrera García, doña Astrid Pérez Batista, don Eugenio Hernández Cabrera, y don Juan Carlos Becerra Robayna.

A la propuesta del PNL Nueva Canarias de retirar los puntos 5º y 6º, votan en contra: don Juan Félix Eugenio Rodríguez, don Carlos Espino Angulo, doña Lourdes Bernal Guillén, don Joaquín Caraballo Santana, don Rubén U. Placeres Villalba, don Fabián Martín Martín, doña M^a José Docal Serrano, don Manuel Cabrera Cabrera, don Ramón Bermúdez Benasco, doña M^a Nereida Pérez González y doña Manuela Armas Rodríguez; votan a favor: don Francisco D. Cabrera García, doña Astrid Pérez Batista, don Eugenio Hernández Cabrera, y don Juan Carlos Becerra Robayna; se abstienen: don Marciano Acuña Betancort, don Manuel del Rosario Fajardo Feo, don Pedro Sanginés Gutiérrez, don Sergio Machín de León y don Luís Celestino Arraez Guadalupe.

A la propuesta de Coalición Canaria proponiendo: retirar el punto 5º, absteniéndose en los 2º y 4º: votan en contra: don Juan Félix Eugenio Rodríguez, don Carlos Espino Angulo, doña Lourdes Bernal Guillén, don Joaquín Caraballo Santana, don Rubén U. Placeres Villalba, don

Fabián Martín Martín, doña M^a José Docal Serrano, don Manuel Cabrera Cabrera, don Ramón Bermúdez Benasco, doña M^a Nereida Pérez González y doña Manuela Armas Rodríguez; votan a favor: don Francisco D. Cabrera García, doña Astrid Pérez Batista, don Eugenio Hernández Cabrera, don Juan Carlos Becerra Robayna; don Marciano Acuña Betancort, don Manuel del Rosario Fajardo Feo, don Pedro Sanginés Gutiérrez, don Sergio Machín de León y don Luís Celestino Arraez Guadalupe.

La propuesta definitiva del Grupo de Gobierno que consiste en aprobar la propuesta en su integridad, puesto que modifica la ofertada de retirar el punto 5º a condición de aprobar el resto de los extremos, es aprobada de la siguiente forma; votan a favor: don Juan Félix Eugenio Rodríguez, don Carlos Espino Angulo, doña Lourdes Bernal Guillén, don Joaquín Caraballo Santana, don Rubén U. Placeres Villalba, don Fabián Martín Martín, doña M^a José Docal Serrano, don Manuel Cabrera Cabrera, don Ramón Bermúdez Benasco, doña M^a Nereida Pérez González y doña Manuela Armas Rodríguez; votan a en contra: don Francisco D. Cabrera García, doña Astrid Pérez Batista, don Eugenio Hernández Cabrera, don Juan Carlos Becerra Robayna; don Marciano Acuña Betancort, don Manuel del Rosario Fajardo Feo, don Pedro Sanginés Gutiérrez, don Sergio Machín de León y don Luís Celestino Arraez Guadalupe.

Y para que conste y surta sus efectos, a reserva de los términos definitivos en los que quede redactada definitivamente el acta en el momento de su aprobación, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Presidenta doña Manuela Armas Rodríguez, en Arrecife, a veinte de mayo de dos mil nueve.

**VISTO BUENO:
LA PRESIDENTA,**